



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 22 de julio de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio 2015, trató el tema relacionado al **Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR-CPAL** – Investigación sobre las Vacaciones del Gobernador Regional Don Wilfredo Oscurima Nuñez, Periodo 2014 – 2015, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0946-2014-GRA/ORDM-ORH, de fecha 18 de diciembre de 2014; Periodo 2013-2014, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0811-2014-GRA/ORDM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013 y la Legalidad de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0460-2015-GRA/GR de fecha 16 de junio de 2015 y Resolución N° 0499-2015-GRA/GR de fecha 10 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR-CPAL – Investigación sobre las Vacaciones del Gobernador Regional Don Wilfredo Oscurima Nuñez, periodo 2014 – 2015, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0946-2014-GRA/ORDM-ORH, de fecha 18 de diciembre de 2014; Periodo 2013-2014, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0811-2014-GRA/ORDM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013 y la Legalidad de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0460-2015-GRA/GR de fecha 16 de junio de 2015 y Resolución N° 0499-2015-GRA/GR de fecha 10 de julio de 2015, presentado por la miembros de la Comisión de Ética y Asuntos Legales, suscrito por los Consejeros Regionales Máximo Contreras Cconovilca – Presidente, Víctor Hugo Pillaca Valdez – Secretario y Jorge Julio Sevilla Silfuentes - Vocal, por las evidencias de presuntas irregularidades observadas conforme obra en los documentos adjuntos, procedieron a dar cumplimiento con la investigación, cuyo propósito fundamental es poner en conocimiento de las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás órganos estructurados; Informe que se presenta al Pleno del Consejo Regional para su discusión y aprobación conforme a las Conclusiones y Recomendaciones efectuadas, asimismo la elevación ante el Ejecutivo del Gobierno Regional adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas correctivas, además se ponga de conocimiento del Ministerio Público, Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional y las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para servidores, así como a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios; considerando que de efectuar un tratamiento inmediato y adecuado a la problemática que se detalla, petición amparado en el literal k) del artículo 15°, literal b) del artículo 16° de la Ley N° 27857 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2013-GRA/CR; Informe que fue expuesto y debatido por el Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

1.



1.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 088 - 2015 - GRA/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Investigación N° 001-2015-GRA/CR-CPAL – Investigación sobre las Vacaciones del Gobernador Regional Don Wilfredo Oскорima Nuñez, período 2014 – 2015, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0946-2014-GRA/ORADM-ORH, de fecha 18 de diciembre de 2014; Período 2013-2014, autorizado mediante Resolución Directoral N° 0811-2014-GRA/ORDM-ORH de fecha 31 de diciembre de 2013 y la Legalidad de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 0460-2015-GRA/GR de fecha 16 de junio de 2015 y Resolución N° 0499-2015-GRA/GR de fecha 10 de julio de 2015; presentado por la Comisión Permanente de Ética y Asuntos Legales del Consejo Regional suscrito por los Consejeros Regionales Máximo Contreras Coonovilca – Presidente, Víctor Hugo Píllaca Valdez – Secretario y Jorge Julio Sevilla Sifuentes – Vocal. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DERIVAR el Informe de Fiscalización al señor Gobernador (e) del Gobierno Regional de Ayacucho, con las Conclusiones y Recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere aplique las acciones que correspondan y efectúe la implementación del Acuerdo Regional.

Artículo Tercero.- DERIVAR, el presente Informe al Ministerio Público, Procuraduría Pública Regional, Órgano de Control Institucional, Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Servidores y Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas por la Comisión.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Píllaca Valdez
PRESIDENTE